



Cerro Sombrero, 16 de septiembre de 2013.

NUM 763/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere contar con el servicio funerario, para ir en ayuda de la familia del conocido poblador y pescador de la comuna de Primavera, Don Humberto Uribe Bustamante, debido a su trágico fallecimiento.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, emergencia, urgencia o imprevisto.
- 3) El Decreto Municipal N° 762 del 16-09-2013, que decreta situación de urgencia para ir en ayuda de la familia de Don Humberto Uribe Bustamante Q.E.P.D.
- 4) El proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, la contratación del servicio de funerales para ayuda social a **SERGIO ASENCIO VARGAS**, RUT 9.311.330-6, bajo la modalidad de Trato directo por un valor de \$345.000(trescientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA Incluido, Orden de Compra electrónica N° 3866-166-SE13.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde